



Universidad de Concepción



**PRECONVENIO
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO-BOLIVIA
Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION-CHILE**

La Universidad Técnica de Oruro de la República de Bolivia (U T O) y la Universidad de Concepción de la República de Chile (UDEC) con el objetivo primordial de encontrar vínculos de cooperación entre ambas instituciones académicas, especialmente en áreas del campo académico de Enseñanza- Aprendizaje, Investigación Técnico-científico e incursión en tareas productivas, así como intercambio de los nuevos paradigmas de la Universidad en Sudamérica, para los nuevos tiempos, conscientes y convencidos del que beneficio mutuo que este acercamiento podría significar para el fortalecimiento tanto de las relaciones amistosas académicas y otras entre ambas entidades ACUERDAN suscribir el presente PRECONVENIO.

CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Técnica de Oruro en adelante U T O y la Universidad de Concepción en adelante UDEC, por el presente documento establecen cooperación académica, técnica y científica entre ambas universidades en rubros que sean de interés mutuo sobre la base de principios de amistad y ecuanimidad.

CLAUSULA SEGUNDA

La cooperación académica técnica y de Investigación podrá concentrarse prioritariamente en:

- i Organizar diversos eventos en el contexto de mejoramiento de la docencia
- ii Establecer programas de intercambio de profesores
- iii Establecer Programas de Investigación Técnico- Científico
- iv Intercambiar información general y particular sobre nuevas experiencias en la docencia en Sud América y el mundo.
- v Intercambio docente por medio de pasantías
- vi Intercambio de experiencias de la incursión de la Universidad en actividades ligadas a la producción y consecuentemente de apoyo al desarrollo de regiones
- vii Intercambio de nuevas experiencias y nuevos paradigmas en la Enseñanza y Educación superior
- viii Intercambio de bibliografía.

CLAUSULA TERCERA

La UTO y la UDEC podrán contribuir actuando como nexo al establecimiento de relaciones académico- científicas con organismos, empresas ú otras Universidades de Bolivia y Chile.



Universidad de Concepción



CLAUSULA CUARTA

Para materializar las disposiciones del presente pre-convenio se conformará una Comisión permanente inter universitaria UTO - UDEC , con el fin de programar periódicamente el tipo de actividades que se realizarán entre ambas Universidades y dentro del contexto de la Claúsula Segunda

La Comisión estudiará los temas concretos de cooperación entre ambas universidades estableciendo tópicos específicos, tiempos, responsabilidades y presupuestos.

La Comisión también analizará en forma conjunta problemas internos para proponer recomendaciones que estén relacionadas con el permanente progreso de ambas universidades.

Según sea necesario y conveniente, la comisión creará grupos de trabajo colectivo UTO UDEC de catedráticos, para estudiar nuevas áreas dentro el proceso de cooperación académico- científico y fortalecimiento docente.

Por otro lado, la Comisión procurará encontrar la forma de consolidar el presente documento en un verdadero convenio permanente entre ambas Universidades.

La Comisión celebra sus sesiones regularmente cada seis meses en la UTO- Bolivia ó la UDEC- Chile consecutivamente.

CLAUSULA QUINTA

El presente acuerdo o Preconvenio entrará en vigor a partir de la fecha de sus firma y podrá ser corregido, aumentado o ampliado a propuesta de cada una de las partes con la debida anticipación.

El presente documento es firmado el 18 de enero de dos mil siete en la ciudad de Concepción-Chile, en cuatro ejemplares.


MCS. LIC JUAN MEDINA FLORES
VICERRECTOR U T O


ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR UDEC